

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en ejecutoria 37-11, dimanante del juicio de faltas número 116 de 2011, se ha dictado el presente auto de fecha 7 de junio de 2011, cuya parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase al penado Ndongala Wangu para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días haga efectivo el pago de la multa a que fue condenado en sentencia y que asciende a 300 euros, bajo apercibimiento de que en caso de impago se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y, en caso de insolvencia declarada deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Así, lo dispongo, mando y firmo, Marta Gala García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Y para que conste y sirva de notificación a Ndongala Wangu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 18 de agosto de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.747/11)